

MARTÍN MINGUIJÓN, Ana, *Digesto. Una auténtica obra legislativa* (Madrid, Dykinson, s.d. [pero 2013]), 497 págs.

Precedida de un “Proemio” del profesor Fernando Reinoso Barbero, la obra se desarrolla a lo largo de cuatro capítulos, a los cuales se añaden otros tantos “Anexos” y un “Índice de fuentes”. Dado que el Digesto supone un conjunto de obras con sus autores, y que consiste en una antología concatenada de fragmentos extraídos de tales obras dispuestos en un cierto orden exterior, este libro trata de responder a la pregunta por las obras de qué juristas hayan sido empleadas para la formación de la antología. Esta pregunta aparenta ser sumamente fácil, puesto que cada fragmento extraído de un libro original fue dispuesto con indicación del título de éste, de la parte del libro de que fue extraído y de su autor (conjunto llamado “*inscriptio*” que encabeza cada fragmento), entonces basta hacer el catastro de las *inscripciones* conservadas para obtener la repuesta. Por lo demás, disponemos de un *Index* de autores y obras, aunque, es cierto, solo a través de la *Florentina*. El libro pone sistemáticamente en relieve que el simple “catastro” no es conducente y que el *Index* no es confiable. Acaece que las *inscripciones* ofrecen anomalías, como las de no aparecer el nombre del jurista en ellas, o el título de la obra o el número del libro de que se extrajo el fragmento; hay casos en que la atribución a un autor, a una obra o a un libro de ésta es falsa; los hay en que el autor o la obra aparecen vertidos bajo formas diferentes, etcétera.

De esta manera el libro se organiza sobre la base de dos pilares: uno es el de la noticia de autores y obras que suministra el Digesto en sus *inscripciones*; y otra es la noticia que ofrece el *index auctorum operarumque* transmitido por la *Florentina*. Ambos temas dan su sustancia al capítulo 2º, cuya parte I va dedicada a examinar críticamente la información que ofrecen las *inscripciones*; y cuya parte II a la que se desprende del *index*. En todo ello se nota la mano del profesor Reinoso Barbero, reconocida expresamente por la autora y conocida por sus varios y muy valiosos y originales trabajos sobre el Digesto en cuanto obra construida.

Le antecede un capítulo 1º, que, a modo de presupuesto, describe en que consistió la obra legislativa de Justiniano en torno al Digesto, seguida paso a paso a través de sus constituciones *Deo auctore (de conceptione digestorum)* y *Tanta/Dédoken (de confirmatione digestorum)*, de cuyos textos la autora extrae muchas noticias útiles para su cometido. Y le sigue un capítulo 3º que trata el tema de si los compiladores se valieron de las ediciones particulares de cada libro para extraer de ellas los fragmentos, o de colecciones o antologías preexistentes en que los encontraron. Como con este tema se relaciona la existencia de “leyes geminadas” o “similares” en el Digesto, es decir, de textos de contenido idéntico o similar atribuidos a diferentes juristas u obras, buena parte del capítulo 3º trata precisamente de las geminaciones y las similitudes.

El capítulo 4º y final entiende referirse al método de composición del Digesto: si a partir de materiales compilados preexistentes (como sugería Hofmann), si en comisiones que se repartieron la tarea y trabajaron paralelamente (como proponía Bluhme). El reconocimiento de las similitudes y las geminaciones sería una prueba de que es más creíble que los compiladores se valieron de varias compilaciones de escritos jurisprudenciales preexistentes, en donde ya estaban presentes las atribuciones plurales de autoría de un misto texto, que los compiladores se limitaron a reflejar y recoger.

Siguen, como quedó preanunciado, cuatro anexos, con datos estadísticos sobre la presencia de juristas y obras en correlación las masas y las partes del Digesto, de potencial utilidad para estudios sobre la estructura y disposición de los fragmentos recogidos en esa obra de Justiniano.

El libro de Ana Martín constituye un excelente instrumento para el estudio interno-estructural del Digesto.

A. GUZMÁN

MOCCIA, Luigi *La formación del derecho europeo. Una perspectiva histórico-comparada* (Madrid, Universidad Complutense, 2013), 429 págs.

La apertura de la historia del derecho español y de los países hispanos a la historia jurídica y política europea en un sentido comparado es una labor que cada día es más necesaria. Acostumbrados en España y en Iberoamérica a una cierta autarquía académica y científica en cuanto al área de estudio, lo cierto es que los profesores que tienen acceso a bibliografía en alemán, inglés, francés e italiano difícilmente pueden recomendarla a los estudiantes de grado y de máster, en los reducidos cursos que se dedican a la historia del derecho y de las instituciones.

Por ello, más que nunca resultan bienvenidas las iniciativas que en los últimos años han ido surgiendo en los países de habla hispana, abriéndose a otras tradiciones histórico-jurídicas, sobre todo en un sentido comparado. En esta dirección se encuentra la obra que aquí se comenta, que bajo el título *La formación del derecho europeo. Una perspectiva histórico-comparada*, recoge una traducción adaptada para el público hispano de algunas partes del libro *Comparazione giuridica e diritto europeo* (Milano, Giuffrè, 2005), debido a la pluma del profesor Luigi Moccia, de la Universidad Roma III.

Para ser más precisos, cabe decir que no es sólo una traducción adaptada, sino una auténtica edición de algunos capítulos de la obra, en la que se ha prescindido de algunos pasajes y, sobre todo, de un erudito aparato crítico, en aras a facilitar la lectura al estudiante o estudioso de nuestros pagos. El autor de tal labor ha sido el profesor Faustino Martínez Martínez, titular de historia del derecho y de las instituciones en la Universidad Complutense, conocido –entre otras cosas– por sus escritos sobre la bibliografía histórico-jurídica española y europea.

La obra adapta, así pues, los capítulos 1, 2, 3, 4, 5 y parte del 6 del original italiano y los presenta desprovistos de la mayoría de notas y del elenco bibliográfico, que queda muy reducido. El objetivo es entrar en materia, estudiar los grandes temas a vuelapluma, buscar relaciones y comparaciones que a menudo se escapan y, en fin, facilitar un texto sintético y útil. Sin duda, todos estos objetivos quedan cumplidos sobradamente.

El itinerario de los capítulos presenta un enfoque no sólo histórico, sino también temático, hecho que obliga a llevar a cabo numerosos excursos, sobre todo en terreno de derecho comparado. El primer capítulo explica las herramientas del derecho continental, revelando con cierto detalle algunos conceptos clave: ciencia del derecho, sistema del derecho, ciencia del texto... pasando revista a la formación del jurista en las épocas medieval y renacentista.

El segundo capítulo se detiene especialmente en la recepción del derecho romano en Europa, explicando las diferencias entre la configuración del derecho en Roma y la tradición romanística que ha permeado el derecho europeo. Se analiza dicha tradición, mostrando a la vez las diferencias entre cada uno de los derechos nacionales en el